

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 86/2018

LIBRE GESTION LG - 209/2018

**“SUMINISTRO DE PARTES E INSUMOS INFORMATICOS PARA EL MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL MOPTVDU, (NO INCLUYE
SERVIDORES, IMPRESORES, NI PLOTTERS)”**

Nosotros: **MIRNA GUADALUPE CASTANEDA**

representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas,
Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria
en mi calidad de **GERENTE
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL**, y designada por el Titular de la referida Cartera de
Estado para la suscripción de actos como el presente, Institución que en lo sucesivo del
presente documento privado me denominaré **“EL MINISTERIO”** o **“EL CONTRATANTE”**;y
JOEL LLAGUNO BARRES,

actuando en nombre y representación
en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **ITCORP GROUP,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **ITCORP GROUP, S.A.
DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

quien en el transcurso del presente
instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter dicho, **MANIFESTAMOS:**
Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de Suministro, de conformidad a la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los
Términos de Referencia de la Libre Gestión LG-Numero DOSCIENTOS NUEVE/DOS MIL
DIECIOCHO, de la cual se genera este Contrato; y a la Publicación de Resultados emitida en
Comprasal, de fecha dieciséis de julio del dos mil dieciocho, las aclaraciones y adendas

emitidas si las hubiere y la oferta técnica económica, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar al Ministerio el **“SUMINISTRO DE PARTES E INSUMOS INFORMATICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL MOPTVDU, (NO INCLUYE SERVIDORES, IMPRESORES, NI PLOTTERS)”** de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de los Términos de Referencia, y según el siguiente detalle de precios unitarios de la oferta presentada por el Contratista:

ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.					
LOTE No. 1. monto estimado para este Lote será hasta \$5,000.00					
ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. C/IVA
1	A	Fuentes para HP 6005 PRO USDT	18 días hábiles	c/u	\$39.55
	B	Fuentes para Dell OPTIPLEX 790 Ultra delgada modelo No. L200E-00	18 días hábiles	c/u	\$56.50
	C	Memoria Ram DDR3 4 Gb para Desktop	18 días hábiles	c/u	\$46.31
	D	Disco duro 1 TB SATA para Desktop 3.5”	5 días hábiles	c/u	\$69.87
	E	Disco duro 1 TB SATA para Laptop 2.5”	5 días hábiles	c/u	\$85.00
	F	Cargador para laptop HP para diferente modelo	18 días hábiles	c/u	\$45.50
	G	Cargador para laptop Dell para diferente modelo	18 días hábiles	c/u	\$45.50
	H	Memoria Ram DDR 3, 4 Gb para laptop	18 días hábiles	c/u	\$51.96
	I	Fuente para HP con numero de parte 503378-001	18 días hábiles	c/u	\$56.50
	J	Enclosure disco duro SATA 3.5”, USB 3.0	18 días hábiles	c/u	\$28.25
	K	Enclosure disco duro SATA 2.5”, USB 3.0	18 días hábiles	c/u	\$28.25
	L	Batería para UPS 12 V 7 amp	5 días hábiles	c/u	\$15.82
	M	Kit de Herramientas para reparación de computadoras de 145 piezas	18 días hábiles	c/u	\$118.65
	N	Adaptador de red USB a Ethernet	18 días hábiles	c/u	\$28.25
	O	Mouse USB, no genéricos (LOGITECH)	5 días hábiles	c/u	\$15.57
	P	Memoria Ram DDR4 4GB para Desktop	18 días hábiles	c/u	\$84.73
2	A	Pasta térmica para microprocesador 12 gramos.	5 días hábiles	c/u	\$4.00
	B	Limpiador de Contactos de 10.5 onzas	5 días hábiles	c/u	\$13.56

C	Espuma Limpiadora para equipo informático de 15 onzas.	5 días hábiles	c/u	\$7.57
D	Bobina Cable UTP categoría 5e de 305 metros.	5 días hábiles	c/u	\$105.09
E	Conector RJ45 macho	5 días hábiles	c/u	\$0.25
F	Kit de limpieza para pantalla LCD	5 días hábiles	c/u	\$11.62
G	Sopladora / Aspiradora de mano para computadora 110 voltios 12 Amperios. (de 6 velocidades, 1600 watts,	25 días hábiles	c/u	\$395.46
H	Pistola de calor de 1500 watts 110 v.	5 días hábiles	c/u	\$58.09

ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.					
LOTE No. 2 monto estimado para este Lote será hasta \$2,000.00 DOLARES					
ITEM No.	MODELO	PARTES	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNIT. CIVA
1	SCANJET ENTERPRISE 8500	Kit de mantenimiento	18 días hábiles	c/u	\$157.34
2	SCANJET 7000	Kit de mantenimiento	18 días hábiles	c/u	\$155.74
3	SCANJET N9120	Kit de mantenimiento	18 días hábiles	c/u	\$175.98
4	SCANJET N6350	Kit de mantenimiento	18 días hábiles	c/u	\$170.61

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagará al contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00)** incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el Ministerio pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades de partes e insumos informáticos que se soliciten en las ordenes de suministro que se hubieren emitido amparadas al contrato, hasta por el valor especificado en el contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del administrador de contrato, previa presentación de: a) acta de recepción a satisfacción de los bienes, firmado por el administrador de contrato y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega, en la cual hará constar que recibe a entera satisfacción el suministro, a la cual será anexada la factura y para el primer pago nota de la GACI en la que acepta la Garantía de Cumplimiento de contrato; b) comprobante de crédito fiscal o consumidor final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el contrato o en la entrega a que corresponda dicho pago, si esta se realiza en forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar los primeros quince días del mes de entrega. La fecha de emisión de facturas deberá corresponder al mes en curso. Dicho pago se hará en un plazo no mayor a sesenta días (según lineamientos emitidos por el ente

administrador de fondos públicos), a excepción de la Micro y Pequeña Empresa para quienes el plazo será de treinta días (de conformidad a la Ley de Fomento, Protección y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa), posterior a la recepción de la documentación a cobro.

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA. El suministro será entregado en la Gerencia Informática Institucional, modulo "F" del Ministerio, ubicado en Plantel La Lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Frente al Estado Mayor de la Fuerza Armada, San Salvador, en el plazo establecido en la oferta presentada por el contratista.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.

QUINTA: FINANCIAMIENTO. El importe de este Contrato será financiado a cargo del Fondo General de la Nación (GOES) ejercicio dos mil dieciocho, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Institucional, con número correlativo de verificación presupuestaria número doscientos ochenta y tres, de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, agregadas al expediente administrativo de contratación. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado.

SEXTA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederán conforme a lo establecido en el Artículo ochenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, El Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del Recibo de Ingreso al Administrador del Contrato. El Contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia

total o parcial del suministro, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres, ochenta y tres-A, ochenta y seis y noventa y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo ochenta y tres-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa será firmada por el contratante y el contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá de gestionarse previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos setenta y cinco, setenta y seis y ochenta y tres del Reglamento de la referida Ley. **NOVENA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las garantías siguientes: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del Contrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y estará vigente a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio, hasta que el ministerio reciba a satisfacción el servicio contratado, mediante Acta de Recepción Final del servicio. Su monto será el equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se procederá a la caducidad del contrato. Para esta garantía, se admitirá como caución; Pagare, Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa

Rural y Urbano; **DÉCIMA: EXTINCIÓN.** El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. **DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS.** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN.** En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el contratista dispondrá del plazo que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del suministro, cuando: 1) el suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y 2) El Ministerio señale su inconformidad con el suministro recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en los Términos de Referencia de la libre Gestión relacionados. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciaron al Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos

ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por Acuerdo Ejecutivo número Quinientos Cuarenta y Cinco, de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, el Titular nombró como Administrador del contrato al señor Nicolás Martínez Flores, quien actualmente se desempeña como técnico informático en la Gerencia de Informática Institucional de esta Secretaría de Estado, para la administración del contrato, y tendrá las facultades que le confiere el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cuatro de su Reglamento. **DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia de la Libre Gestión LG-Doscientos Nueve/Dos mil dieciocho; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resumen de Evaluación, de fecha trece de julio del dos mil dieciocho; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) Las Órdenes de Suministro; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el Contratista en sus oficinas situadas en tercera calle poniente, número tres-nueve B uno, Santa Tecla, departamento de la Libertad. Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.



MIRNA GUADALUPE CASTANEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO
INSTITUCIONAL
"EL MINISTERIO"

JOEL LLAGUNO BARRES
REPRESENTANTE LEGAL
"ITCORP GROUP, S.A. DE C.V."
"EL CONTRATISTA"



En la ciudad de ~~San Salvador~~, a las trece horas del día veintitrés de julio del año dos mil dieciocho. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notaria, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, comparece: Por una parte **MIRNA GUADALUPE CASTANEDA**,

Representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de Identificación Tributaria

Gerente Administrativo Institucional; y Designada por el Titular de esta Cartera de Estado para suscribir los contratos de libre gestión; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Acuerdo Ejecutivo número cero veintiuno de fecha catorce de enero de dos mil catorce, emitido en el Ramo de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el cual consta el nombramiento de la compareciente con el cargo de Gerente Administrativo del Ministerio; b) Acuerdo número Ochocientos Setenta y Nueve, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, del que consta que se autorizó a la compareciente para que de manera especial en las áreas de su competencia pueda emitir las adjudicaciones y suscribir las órdenes de compra, contratos o resoluciones generados en procesos de Libre Gestión, de adquisición de bienes, servicios y obras relativos a las necesidades ordinarias de cada área de su competencia, hasta el monto máximo de la Libre Gestión, así como firmar las resoluciones razonadas en los casos que corresponda; Institución que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"** o **"EL**



CONTRATANTE” y por otra el señor **JOEL LLAGUNO BARRES,**

dos; actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **ITCORP GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que podrá abreviarse **ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.,**

Constitución de la Sociedad **ITCORP GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que podrá abreviarse **ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.,** otorgada en la ciudad de Santa Tecla a las ocho horas del día dos de junio del año dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario Karen Elizabeth Gallardo Urrutia, e inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día veinte de junio de dos mil dieciséis de la cual consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los indicados en este contrato, que dentro de su finalidad se encuentra otorgar actos como el presente, que su plazo es por tiempo indeterminado; que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes duraran en sus funciones siete años; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único Propietario, con facultades para otorgar actos como el contenido en este instrumento; así mismo se nombró como primera Administración de la Sociedad al señor Joel Llaguno Barres como Administrador Único Propietario y la señora Maria de los Ángeles Acuña de Llaguno como Administradora Única Suplente, quienes duraran en su primer periodo siete años en cual vence el día diecinueve de junio del año dos mil veintitrés; sociedad que en el transcurso de este documento se denominará **“EL CONTRATISTA”** y **ME DICEN:** Que con el objeto de darle valor de instrumento público, me presentan el Contrato que antecede, suscrito este día, en esta ciudad. Que reconocen como propias las firmas que en él han puesto de su puño y letra. Asimismo reconocen en el carácter y personería en que actúan en nombre y representación del Ministerio y del Contratista las obligaciones contenidas en el mismo. El Contratista se ha

comprometido a proporcionar **"AL CONTRATANTE"** el **"SUMINISTRO DE PARTES E INSUMOS INFORMATICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL MOPTVDU, (NO INCLUYE SERVIDORES, IMPRESORES, NI PLOTTERS)"** conforme a lo establecido en la cláusula primera del referido contrato. **EL MINISTERIO** por su parte, se ha comprometido a pagar al contratista hasta la cantidad de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será pagada en la forma y tiempo como se establece en la cláusula segunda del contrato en referencia. De conformidad a la cláusula cuarta, las partes contratantes acuerdan que el plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato, con vencimiento al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. Los otorgantes manifiestan que aceptan y reconocen todas las demás cláusulas estipuladas en el documento que antecede. Yo la Notario **DOY FE:** Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter y personerías indicados, quienes además aceptaron las en nombre y representación de El Ministerio y de El Contratista las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en dos hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

